

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREMIO PRODETES 2017

Contenido

I.	GLOSARIO	4
II.	ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS	10
III.	MODALIDADES	11
IV.	ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
V.	MONTO DE LOS PREMIOS	23
VI.	GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	25
6.1.	Gastos elegibles	25
6.2.	Gastos no elegibles con los recursos del premio	26
6.3.	Gastos de contrapartida	27
VII.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	28
7.1.	Proceso de evaluación	28
7.2.	Criterios y puntaje de evaluación	29
7.3.	Equidad y no discriminación	29
VIII.	NOTIFICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS	30
8.1.	Notificación	30
8.2.	Formalización	30
8.3.	Entrega de los recursos	30
IX.	CAMBIOS DE CONCEPTO QUE SE PUEDEN INCLUIR EN LA PROPUESTA GANADORA	31
9.1.	Adecuaciones presupuestales	32
9.2.	Cambio de integrantes del grupo de trabajo del Beneficiario del Premio	32
9.3.	Cambio de institución vinculada	33
9.4.	Cambio de responsable técnico o administrativo del proyecto	33
9.4.1.	Cambio de responsable técnico	34
9.4.2.	Cambio de responsable administrativo	34
X.	SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROYECTO	34
10.1.	Seguimiento de proyectos y recursos de los Beneficiarios	34
10.2.	Presentación de informes	35

XI. ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y DE CONSULTORÍA.....	35
XII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.....	36
XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES	38
XIV. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	39
XV. PROPIEDAD INTELECTUAL	39
XVI. REVISIÓN, AUDITORÍAS Y SANCIONES.....	40
XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS ..	41
XVIII. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD	41
XIX. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ.	43
XX. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	43
XXI. FECHAS IMPORTANTES	44

I. GLOSARIO

Para los efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
AIF	Asociación Internacional Financiera.
Almacenamiento de energía	Proyectos de almacenamiento de energía para el despacho de electricidad en sistemas interconectados o aislados.
ASF	Auditoría Superior de la Federación.
Aspirante	Instituto de Educación Superior, Centro de Investigación, Empresa del Sector Privado o Persona Física que presenta la propuesta en los términos de este documento.
Beneficiario	Instituto de Educación Superior, Centro de Investigación, Empresa del Sector Privado o Persona Física receptora de los recursos del Premio Prodetes.
BIRF/BM	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/ Banco Mundial
Cadena de valor	El conjunto de actividades, tales como investigación y desarrollo, diseño, fabricación, ensamble, producción de partes, mercadeo, instalación, puesta en marcha, servicio y reciclaje, que un sector industrial realiza para entregar un bien
Categoría	Tipos de premio a los cuáles pueden acceder los proponentes. Se dividen en Oro, Plata y Bronce
Centros de Investigación (CI)	Se refiere a las instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico, sean públicas o privadas.
Cogeneración	Generación de energía eléctrica producida conjuntamente con vapor u otro tipo de energía térmica secundaria o ambos; producción directa o indirecta de energía eléctrica mediante la energía térmica no aprovechada en los procesos, o generación directa o indirecta de energía eléctrica cuando se utilicen combustibles producidos en los procesos
CCEL	Comercialización Colaborativa en Energías Limpias. Los Aspirantes que deseen ingresar a este esquema deberán participar en colaboración con una Institución de Educación Superior, Centro de Investigación, Empresa del Sector Privado o Persona Física.

CAI	Comité de Aprobación de Inversiones
CTP	Comité Técnico de Pre-evaluación
Consumo de energía	Proyectos que permitan mejorar la eficiencia en el consumo de energía eléctrica y/o térmica.
Consultor Individual	Profesionista contratado por el Beneficiario por honorarios, conforme a las normas de adquisiciones del Banco Mundial.
Contrapartida	Aportación del Beneficiario en efectivo o especie.
Convenio de Asignación de Recursos (CAR)	Instrumento jurídico que suscribe el Beneficiario con la SENER, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución del proyecto, donde se plasman los términos y condiciones del apoyo
Convenio de Colaboración	Instrumento jurídico que suscribe el Aspirante con el Instituto de Educación Superior, Centro de Investigación, Empresa del Sector Privado o Persona Física con la que colaborará en la ejecución del proyecto.
Desarrollo Sustentable	El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
Desarrollo Tecnológico	Uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.
Dictamen	Acta del Comité de Aprobación de Inversiones donde se designan a los ganadores del Premio Prodetes.
Eficiencia Energética	Todas las acciones que conlleven a una reducción, económicamente viable, de la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que demanda la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior.

Empresas del Sector Privado (ESP)	Organizaciones que basan su actividad empresarial en la innovación tecnológica orientada al mercado, dedicándose a la comercialización y rentabilización de productos y servicios innovadores generados a partir de un uso intensivo del conocimiento científico y tecnológico, y que cuentan con personal investigador y técnico de alta cualificación en sus equipos.
Energías Limpias	Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad indicados en la Ley de la Industria Eléctrica, cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan.
Firmas Consultoras	Grupo de consultores que serán contratados por honorarios por los Beneficiarios del Premio con base en las normas de adquisiciones del Banco Mundial.
Gases de Efecto Invernadero	Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural y antropogénico, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera, y las nubes. Esta propiedad causa el efecto invernadero.
Gasto Elegible	Aquellos gastos que podrán financiarse con cargo a los recursos del Premio.
GEF	Global Environment Facility
Generación de Energía	Generación de energía eléctrica que, en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica, se realiza por un generador exento; se realiza en una Central Eléctrica que se encuentra interconectada a un circuito de distribución que contenga una alta concentración de Centros de Carga, en los términos de las Reglas del Mercado y; se realiza a partir de energías limpias.
Innovación Tecnológica	Innovación que se distingue por una mejora o novedad en las características del desempeño de los productos o servicios, y su aplicabilidad en la práctica dependerá del grado en que dichas características y su grado de novedad sean un factor importante en las ventas de una empresa o industria concerniente.
Instituciones de Educación Superior (IES)	Se considerarán como Instituciones de Educación Superior, Universidades Públicas y Privadas, Instituciones Tecnológicas y Politécnicas con grado de nivel superior.

Investigador	Persona que trabaja en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas y en la gestión de los respectivos proyectos, por su cuenta, es decir, perteneciente a una institución de educación superior, centros de investigación o empresa del sector privado.
Investigador Independiente	Persona que trabaja en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas y en la gestión de los respectivos proyectos, por su cuenta, es decir, sin pertenecer a una institución de educación superior, centros de investigación o empresa del sector privado.
Premios GEF – SENER a Tecnologías Verdes / Premio Prodetes	Los premios están dirigidos al otorgamiento de apoyos económicos que complementen las aportaciones de los interesados que desarrollen mejoras tecnológicas, nuevos productos, proceso, o servicios basados en tecnologías limpias avanzadas que de manera individual o en colaboración con Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior, propicien que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional. De acuerdo a la Guía Operativa para la Implementación de los “Premios GEF – SENER a Tecnologías Verdes”, documento rector del Proyecto de Desarrollo de Tecnologías de Energía Sustentable (PRODETES). En lo relativo a esta Convocatoria, se utilizará indistintamente Premio Prodetes o Premios GEF – SENER a Tecnologías Verdes.
Prueba de Concepto	Esquema del Premio Prodetes que busca incentivar un cierto método o idea para demostrar su viabilidad o una demostración cuyo propósito principal es verificar que algún concepto o teoría tiene el potencial de ser utilizada.
PyMEs	Pequeñas y Medianas Empresas con base en lo establecido por la Secretaría de Economía. Diario Oficial de la Federación del 20 de junio de 2009 “Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”.
Responsable Administrativo	Profesionista del Aspirante que tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados si resultara Beneficiario de uno de los premios, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
Responsable Legal	Profesionista del Aspirante con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios o contratos necesarios.

Responsable Técnico	Profesionista del Aspirante que será responsable del registro de participación y de la ejecución del proyecto, cumplimiento de los objetivos y metas, generación de los productos entregables y elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
SENER	Secretaría de Energía
Transmisión y distribución de energía	Proyectos que permitan mejorar la eficiencia en las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica.
UREP	Unidad Responsable Ejecutora del Proyecto de la SENER. Esta unidad será la responsable de dar seguimiento a los Beneficiarios del Premio.

CONVOCATORIA PREMIO PRODETES 2017

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA (SPTE)), CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS RECTORES DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE ENERGÍA SUSTENTABLE (PRODETES):

CONVOCAN

A personas físicas y morales (investigadores independientes, empresas del sector privado, investigadores afiliados a los centros de investigación o instituciones de educación superior del sector público o privado y equipos multidisciplinarios conformados por cualquier de estas) a presentar propuestas para desarrollar proyectos que impulsen la innovación tecnológica en los campos de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y consumo de energías limpias,¹ y eficiencia energética². Lo anterior, bajo un marco de desarrollo sustentable, con el objetivo de ayudar a mitigar los impactos del cambio climático sobre el medio ambiente a través de la reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se espera que dichos proyectos tengan viabilidad de inserción al mercado con aplicación exitosa en el sector productivo, fortaleciendo así las capacidades de innovación, los mecanismos de impulso y la inversión en proyectos basados en el aprovechamiento de tecnologías en energías limpias.

9

Las propuestas deberán de atender los siguientes objetivos:

1. Propiciar el desarrollo de innovación tecnológica que amplíe el abanico de aplicaciones de fuentes de energía limpia disponibles en el país, así como el registro de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, que se presenten.
2. Promover e inducir el uso de fuentes de energía renovable, prácticas y medidas de eficiencia energética y el aprovechamiento de bioenergéticos.
3. Promover la investigación y desarrollo de proyectos de almacenamiento de energía.

¹ Energías Limpias: Son “Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los

² Se considera el tema de redes inteligentes o Smart Grids como un tema transversal que abarca desde la generación hasta el consumo de energía limpia.

4. Impulsar las iniciativas de tecnologías de redes inteligentes en toda la cadena de generación y consumo de energía.
5. Reducir el consumo energético proveniente del uso de combustibles fósiles, al incrementar la eficiencia de los procesos productivos, de servicios y cualquier otro proceso relacionado con actividades que utilicen energía convencional.
6. Contribuir al fortalecimiento de los sectores productivos del país a través de su inserción en las cadenas de valor y procesos industriales, que estén relacionados con energías limpias o sustentables.
7. Incidir en el desplazamiento de fuentes de energía convencional en procesos productivos que en su aplicación para la generación o utilización de energía tengan impactos adversos al ambiente.
8. Contribuir a la reducción de emisiones de GEI mediante el desplazamiento o reducción del uso de combustibles fósiles.
9. Participar en la conformación de redes o alianzas estratégicas entre empresas o asociaciones empresariales, gobiernos en todos sus niveles, instituciones de educación superior y centros de investigación, que estén relacionados con la innovación y/o desarrollo tecnológico en energías limpias o sustentables.
10. Favorecer el escalamiento y replicación de las tecnologías limpias desarrolladas en el corto y mediano plazo.
11. Promover la creación y fortalecimiento de la participación de proveedores de tecnologías en energías limpias en el mercado.
12. Impulsar el desarrollo de la capacidad institucional y/o la formación y capacitación de capital humano especializado en energías limpias, permitiendo así la difusión de estas tecnologías y promoviendo su evolución.

II. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en participar en el otorgamiento del Premio deberán:

- a) Ser una persona física o moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Encontrarse al corriente de todas sus obligaciones fiscales.
- d) Presentar propuestas de Desarrollo Tecnológico e Innovación que estén próximas a su introducción comercial al mercado de energía limpia, en cualquiera de las modalidades previstas (Comercialización Colaborativa en

Energía Limpia-CCEL y Prueba de Conceptos-Prototipos), descritas posteriormente en la presente Convocatoria.

- e) Presentar o ratificar en su caso, las constancias y documentos de acreditación de la personalidad y domicilio del Aspirante.
- f) Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica.
- g) En caso de propuestas que participen en el esquema CCEL, se deberá presentar en la fecha de la firma del Convenio de Asignación de Recursos, el instrumento de colaboración firmado por las partes involucradas (Convenio de Colaboración).
- h) En el caso de las personas morales, podrán participar, por ejemplo: empresas del sector privado cuya participación accionaria sea mayoritariamente mexicana (51% o más); investigadores afiliados a los centros de investigación o instituciones de educación superior del sector público o privado y equipos multidisciplinarios en colaboración con empresas, siempre y cuando el liderazgo en el desarrollo de los trabajos corresponda a un Instituto de Educación Superior, Centros de Investigación o Empresa del Sector Privado mexicano.

III. MODALIDADES

11

El Premio consiste en el otorgamiento de apoyos económicos que se complementen con las aportaciones de los interesados. Las propuestas que se espera se presenten serán para el desarrollo de mejoras tecnológicas, nuevos productos, procesos o servicios basados en tecnologías limpias avanzadas, que de manera individual o en colaboración con Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, y/o empresas privadas, propicien que las propuestas apoyadas tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional en energías limpias. Las propuestas deberán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- **Comercialización Colaborativa en Energías Limpias (CCEL).** El objetivo del esquema CCEL es proporcionar un incentivo para estimular la comercialización de la tecnología a través de la colaboración entre la academia y la industria, enfocándose a empresas que deseen desarrollar productos o procesos innovadores, con la participación de un investigador de alguna universidad mexicana o institución de investigación, designado en el Convenio de Colaboración. Los potenciales Beneficiarios de los premios, podrán incluir en su propuesta instituciones extranjeras para fomentar la participación internacional, siempre y cuando el liderazgo en el desarrollo de los trabajos corresponda a un Instituto de Educación Superior, Centros de Investigación o Empresa del Sector Privado mexicano.

- **Pruebas de Concepto (Prototipos).** Este esquema, está diseñado para estimular el espíritu emprendedor e incentivar a los investigadores a que incorporen y tomen riesgos a fin de estimular la innovación y transferencia tecnológica. Los premios que apoyen a los esquemas de Prueba de Concepto estarán abiertos para empresas de propiedad mayoritariamente mexicana. Este esquema está dirigido a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), emprendedores y filiales académicas.

IV. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ajustarse al formato de registro, disponible en la página electrónica del Premio www.premioprodetes.mx y deberán indicar un responsable general del proyecto (en caso de que participe una institución o una empresa, el responsable será el Representante Legal de la misma institución Aspirante).

Los Aspirantes deberán cumplir con la información requerida en el sistema en línea, identificando, en su caso, la que sea de carácter confidencial.

Se considerará como una propuesta, toda solicitud debidamente formulada que cumpla con todos los requisitos del formato electrónico y con la información complementaria de soporte que se solicite, de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas en el portal www.premioprodetes.mx. En ningún caso se considerarán solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

El Formato de Inscripción Electrónica o Formato de Registro, inicia con un apartado de “Datos Generales”. En esta sección el Aspirante podrá darse de alta con la creación de un usuario y una contraseña única que le permitirá comenzar con el registro de su solicitud. Las propuestas, así como los documentos adjuntos necesarios se deberán remitir en formato PDF con un tamaño máximo de 10 MB por cada archivo. Se podrán enviar tantos archivos como el proponente considere necesarios. La propuesta deberá tener la siguiente estructura:

Sección 1. Información general

En esta sección se deberá insertar el nombre del proyecto, el objetivo, las metas y se

presentará una breve descripción del mismo. Además, se registrarán los datos del Premio, así como la categoría y esquema a participar y el tipo de tecnología o tecnologías que considerará el proyecto.

En caso de que se presente una propuesta en el esquema CCEL, en este apartado, el Aspirante deberá nombrar a la institución líder del proyecto, quién será responsable de su ejecución, así como la institución que colaborará para el desarrollo del proyecto.

Sección 2. Información específica de la propuesta

En esta sección se deberán remitir los Currículum Vitae del personal clave que conformará el proyecto, resaltando su experiencia en esquemas de desarrollo e innovación en tecnologías de energías limpias, en el caso del personal técnico.

El personal clave identificado, como mínimo, será el Representante Legal, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto.

Sección 3. Plan General del Proyecto (PGP)

Para la integración del Plan General del Proyecto (PGP), es recomendable consultar la norma PYF-NMX-GT-002-IMNC-2008³ referente a proyectos tecnológicos. La sección deberá tener un contenido máximo de 50 cuartillas. El contenido del PGP deberá incluir cuando menos, los rubros siguientes:

Apartado I. Información general del Aspirante (máximo 1 cuartilla).

En este apartado se presentará la siguiente información:

- **Razón Social del Aspirante:** Se anotará la Razón Social del Instituto de Educación Superior, Centro de Investigación, Empresa del Sector Privado o Persona Física que presenta el proyecto y que sea el responsable de la propuesta.
- **Nombre completo del proyecto:** Se anotará el nombre completo del proyecto que participará en el Premio.

³ Esta norma tiene por objeto servir de marco de referencia para ayudar a las organizaciones a la gestión de proyectos tecnológicos, lo que implica: la administración (planificación, organización, ejecución, y control) del proyecto, la protección intelectual, la implantación, promoción y difusión. Esta gestión es aplicable a cualquier proyecto tecnológico, sin importar su complejidad, tiempo planificado de ejecución o área de aplicación. No limita el uso de otras normas sectoriales.

Alcance: La norma cubre los aspectos de un proyecto tecnológico, desde su alineación con la estrategia de la organización, las etapas indispensables descritas en la presente norma, y hasta la gestión de los resultados, sin contemplar la implantación.

La norma no pretende generar un formato único para la redacción de proyectos tecnológicos.
<http://www.imnc.org.mx/tiendaenlinea/gestion-de-la-tecnologia/26-nmx-gt-001-imnc-2007.html>

- **Dirección del Aspirante:** Se anotará la dirección completa (Calle, No. exterior, No. interior, colonia, estado, municipio y localidad), en donde se encuentra el Aspirante.
- **Dirección en donde será desarrollado y ejecutado el proyecto:** En caso de que la dirección en donde se implementará el proyecto sea diferente a la dirección del Aspirante, se anotará la dirección completa del sitio (Calle, No. exterior, No. interior, colonia, estado, municipio y localidad).
- **Nombres del Representante Legal, y del Representante Técnico y Administrativo que participarán en el proyecto:** Se indicarán los nombres de los representantes que participarán en el proyecto.
- **Datos de contacto:** Se anotará el nombre, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico del responsable general del Proyecto (en caso de que participe una institución o una empresa, el responsable será el Representante Legal de la misma institución Aspirante).

Apartado II. Resumen ejecutivo del proyecto (máximo 3 cuartillas)

El Aspirante deberá presentar un resumen ejecutivo de su propuesta, que incluya:

- Una breve descripción del proyecto.
- Una descripción general de la metodología que será utilizada para alcanzar los objetivos del mismo.
- El costo del proyecto.
- El presupuesto del proyecto que deberá incluir los recursos provenientes del premio y los de contrapartida.

14

Por último, el resumen deberá contener los principales resultados esperados en materia técnica, económica, comercial, el impacto del proyecto y la propuesta de valor.

Apartado III. Antecedentes (máximo 2 cuartillas)

En este punto, el Aspirante deberá hacer referencia a los trabajos de investigación que preceden al proyecto propuesto. Asimismo, se deberá describir los antecedentes del Aspirante, por ejemplo, años de experiencia en el desarrollo de trabajos anteriores vinculados a la propuesta; especialidad en los temas concernientes al proyecto propuesto; entre otros.

Apartado IV. Justificación del proyecto (máximo 2 cuartillas)

En este apartado el Aspirante deberá describir los fundamentos y razones que impulsan su propuesta de innovación tecnológica en materia de energías limpias, de modo que su importancia esté justificada. Esta justificación deberá identificar el problema o necesidad que el proyecto propone resolver y como se realizará; mencionar las principales características del sector productivo específico al que se orienta la innovación tecnológica; exponer las necesidades de la demanda que se atenderá con el proyecto innovador; y mencionar los beneficios que conllevará su ejecución.

Apartado V. Objetivos del proyecto (máximo 1 cuartilla)

Se indicará el objetivo general y objetivos específicos del proyecto. Los objetivos deberán estar enfocados a la tecnología innovadora que se pretende desarrollar o incorporar para mejorar u optimizar el proceso productivo, el nuevo producto o servicio a introducir al mercado. También pueden estar relacionados a los impactos económicos del Aspirante.

Apartado VI. Metas del proyecto (máximo ½ cuartilla)

El Aspirante enlista las metas que se pretenden alcanzar con la implementación del proyecto. Estas metas deberán ser claras y cuantitativas para que sea posible comparar los resultados del proyecto con lo originalmente programado.

Apartado VII. Capacidad para la gestión adecuada del proyecto

En este apartado, el Aspirante detallará la experiencia que tiene relacionada al proyecto propuesto, por ejemplo, cuántos años lleva el Aspirante laborando en temas vinculados al proyecto, cuántos proyectos tecnológicos ha desarrollado, si cuenta con la formación, currícula o estructura necesaria para ejecutar el proyecto.

Se presentará la estructura organizacional (organigrama) del responsable del proyecto, estrategia tecnológica, principales líneas de investigación, productos o servicios, infraestructura y acervos tecnológicos que le permitirá ejecutar eficientemente las acciones del proyecto.

Se detallará la participación que tendrán en el proyecto, el Representante Legal (responsable general del proyecto) de la empresa, así como los Responsables Técnico y Administrativo, en el marco del proyecto propuesto. Asimismo, se indicará el número y perfil del personal (mujeres y hombres) que participarán durante la ejecución del mismo.

Se debe indicar cómo el proyecto se encuentra alineado con la misión y visión del Aspirante.

En el caso de que el proyecto sea propuesto para realizarse en colaboración con otras IES, CI o ESP, en este apartado también se deberá describir la experiencia de

cada institución vinculada.

Se deberán detallar la aportación, participación y las actividades que desempeñará cada institución que participe en el proyecto y se mencionará como se interrelacionarán cada una de estas.

Apartado VIII. Potencial de innovación del proyecto

El Aspirante deberá justificar en este punto, la innovación de la tecnología, producto o proceso propuesto. Para lo anterior, se debe de considerar lo siguiente:

Estado de la técnica: El Aspirante deberá describir el estado actual de la técnica del proyecto propuesto, incluyendo: diagnóstico del monitoreo tecnológico, solicitudes y patentes concedidas, artículos de investigación y publicaciones, tecnologías disponibles, productos y servicios disponibles en el mercado; y requisitos legales, regulatorios y éticos, según aplique.

Nivel tecnológico de la propuesta: El Aspirante indicará cuál es el grado de maduración tecnológica de su proyecto. Para lo anterior, puede tomar como referencia lo indicado en la metodología Technology Readiness Level de la *National Aeronautics and Space Administration (NASA)*⁴, la cual identifica 9 etapas de maduración tecnológica:

- Nivel 0. Investigación científica básica.
- Nivel 1. Investigación aplicada – tecnología básica.
- Nivel 2. Validación conceptual. Concepto de la tecnología o formulación de la aplicación.
- Nivel 3. Prueba de concepto 2.
- Nivel 4. Desarrollo tecnológico. Validación de componentes o sistema en un ambiente de laboratorio.
- Nivel 5. Componentes integrados a manera que la configuración del sistema sea similar a su aplicación final. Su operatividad es aún a nivel laboratorio.
- Nivel 6. Demostración tecnológica. Sistema de ingeniería en validación en ambiente en condiciones relevantes a las reales operativas. Aún a nivel prototipo.
- Nivel 7. Comisionamiento de sistemas. Prototipo completo demostrado en ambiente relevante.
- Nivel 8. Sistema final completo y evaluado a través de pruebas y demostraciones.
- Nivel 9. Operación del sistema.

El Aspirante deberá justificar claramente en este punto el nivel de maduración

⁴ <http://conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-se-conacyt-innovacion-tecnologica/convocatorias-abiertas-se-conacyt-innovacion-tecnologica/convocatoria-2015-1/9282-anexo-1-niveles-de-maduracion-tecnologica/file>

tecnológica de su proyecto, ya que el objetivo del Premio es incentivar a aquellas propuestas cercanas a la comercialización (Niveles del 6 al 9).

Avance tecnológico de la propuesta: Se indicará el avance en la ciencia y/o la tecnología que se prevé alcanzar con la ejecución del proyecto. Se indicará si la tecnología, proceso o servicio innovador tiene el potencial de registrar patentes u otro esquema de propiedad industrial (modelos de utilidad, diseños industriales o secretos industriales).

Apartado IX. Viabilidad técnica del proyecto

Como mínimo, este apartado deberá contener los siguientes aspectos:

Localización del proyecto: Se presentará la localización donde se desarrollará el proyecto (entidad federativa, municipio y localidad). Se presentarán las coordenadas UTM del sitio (georreferencia).

Infraestructura y equipo: El Aspirante deberá describir la infraestructura y el equipo existente que será utilizado para la ejecución del proyecto.

Descripción técnica del proyecto: En este punto, el Aspirante deberá describir metodológicamente el proceso productivo y detallar cada una de las etapas necesarias para llegar al producto, tecnología o servicio innovador culminado. En caso de que se trate de un servicio innovador, describir como operará y bajo qué forma se realizará su prestación.

La metodología propuesta deberá estar sustentada en esquemas ya existentes para el desarrollo de proyectos tecnológicos o en su caso, justificar la metodología utilizada para detallar las etapas técnicas del proyecto.

Como apoyo para el Aspirante, se recomienda que a la par del texto con la descripción de las etapas, se coloquen diagramas que ejemplifiquen estas actividades.

Requerimientos del proyecto: El Aspirante describirá tecnologías, materiales e insumos que utilizará para el desarrollo de su proyecto. Asimismo, presentará la disponibilidad y accesibilidad de las mismas. En el caso de que existan dificultades para el acceso a estos insumos, se deberán describir las causas de la problemática.

Producción: El Aspirante detallará la capacidad de producción sin y con el proyecto propuesto, considerando escenarios conservadores, positivos y negativos. Cada escenario de producción deberá estar justificado.

La ingeniería básica y de detalle (planos, croquis, memorias de cálculo, estudios específicos, entre otros), que el Aspirante considere que pueden reforzar sus

propuestas, se entregarán como anexo en el sistema de registro de información dentro del portal del Premio.

Análisis de riesgos y puntos críticos técnicos en la ejecución del proyecto: El Aspirante deberá indicar los principales riesgos y puntos críticos técnicos antes, durante y después de la ejecución del proyecto, así como las acciones preventivas y/o correctivas para mitigarlos.

Programa de trabajo: El Aspirante deberá presentar en este punto, un programa de trabajo para la ejecución del proyecto, acorde a las metas, resultados esperados y al presupuesto del proyecto. El Programa debe especificar, en cada etapa y tarea planteada, las fechas y plazos de ejecución y conclusión previstos.

Control y seguimiento: El Aspirante deberá describir el esquema de control y seguimiento que implementará al proyecto. Para tal efecto, deberá presentar indicadores cuantitativos y cualitativos, que permitirán evaluar los resultados del proyecto, con respecto a las metas programadas.

Asimismo, deberá describir la estructura de toma de decisiones y los criterios de calidad y control que seguirá el proyecto.

Marco normativo: El Aspirante deberá indicar si derivado de las actividades antes, durante y después de la ejecución del proyecto, se requiere de permisos y/o licencias o cumplir normativas técnicas, legales y ambientales para acceder a las tecnologías requeridas. De ser el caso, deberá especificar cuáles son y qué instituciones deben emitirlas.

Incluida en esta normativa, el Aspirante deberá considerar el cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones, gestión financiera, marco de gestión ambiental y social emitida por el Banco Mundial.

Impactos del proyecto: Se describirán los principales impactos productivos, ambientales y sociales. Estos impactos deberán estar vinculados con el objetivo del proyecto y relacionarse con los esquemas de reducción de emisiones de GEI.

Apartado X. Viabilidad Económica

Como mínimo, este apartado deberá contener los siguientes aspectos:

Presupuesto: El Aspirante deberá presentar de manera concentrada, el presupuesto del proyecto, considerando los conceptos de gastos elegibles en el marco de la presente Convocatoria. El presupuesto deberá ser razonable respecto al alcance, objetivos, metas y resultados del proyecto propuesto. Este presupuesto deberá abarcar el costo total del proyecto e identificar y desglosar las partidas que serán cubiertas con los recursos del Premio, así como las que se aportarán como contribución de contrapartida.

Análisis económico: El Aspirante deberá presentar el análisis económico del proyecto. Este análisis deberá considerar la situación financiera actual y proyectada la cual debe incluir: el programa y precio de ventas, costos, el análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes), punto de equilibrio, relación costo/beneficio, Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Presente Neto (VPN) y análisis de sensibilidad de precios.

La memoria de cálculo de los análisis financieros, los estados financieros y cualquier otro documento que el Aspirante considere que puede reforzar sus propuestas, se entregarán como anexo en el sistema de registro de información dentro del portal del Premio.

Análisis de riesgos y puntos críticos económicos en la ejecución del proyecto: El Aspirante deberá indicar los principales riesgos y puntos críticos económicos antes, durante y después de la ejecución del proyecto, así como las acciones preventivas y/o correctivas para mitigarlos.

Apartado XI. Potencial de Mercado

Como mínimo, este apartado deberá contener los siguientes aspectos:

Tipo de modelo de negocio: El Aspirante deberá indicar y justificar el modelo de negocios que considera para comercializar su proyecto.

Propuesta de valor: El Aspirante deberá definir el conjunto de elementos que sostendrán al proyecto dentro de la cadena de valor, con respecto a los actores participantes en el mercado.

Análisis de la industria: Se deberá presentar el análisis y descripción de la industria o sector en la cual va a operar la empresa con el proyecto innovador a nivel nacional y/o internacional.

Definición y análisis del mercado objetivo: Se deberá presentar la identificación del segmento o nicho de mercado hacia el cual irá enfocado el producto, proceso o servicio a desarrollarse con el proyecto.

Análisis de la competitividad: Se deberá presentar el análisis y descripción de los futuros competidores del Aspirante (cantidad, líderes, ubicación, experiencia, capacidad productiva, estrategias, puntos de venta). Asimismo, se indicarán las ventajas competitivas del producto, proceso o servicio a desarrollarse con el proyecto.

Análisis de la demanda: Se deberá presentar el análisis y pronóstico de la demanda que tendrá el producto, proceso o servicio a desarrollarse con el proyecto.

Análisis de comercialización: Se deberá presentar el análisis y desarrollo de las estrategias comerciales o de marketing que utilizará el Aspirante para atender el mercado objetivo.

Potenciales proveedores: Se deberá presentar el análisis de los proveedores identificados que podrán utilizar el producto, proceso o servicio a desarrollarse con el proyecto.

Canales: Se deberá indicar la manera en la que se establecerá contacto con los clientes identificados, considerando variables como información, evaluación, distribución, compra, entrega y servicios postventa.

Los documentos que los Aspirantes consideren que pueden reforzar sus propuestas, se entregarán como anexo, en el sistema de registro de información dentro del portal del Premio.

Apartado XII. Nivel y tipo de Co-financiamiento

En este apartado, el Aspirante detallará de donde provendrán y en qué consisten los recursos de contrapartida del Premio. En el caso de recursos en efectivo, indicar si la aportación será a través de recursos propios, un crédito bancario, aportaciones gubernamentales (fondos nacionales, regionales o estatales) o a través de instituciones de apoyo financiero nacionales o internacionales. Para el caso de la contrapartida en especie, se deberá desglosar estos gastos (sustentados en facturas o recibos que permitan monetizar estos trabajos). La contrapartida en especie deberá estar directamente relacionada con el proyecto propuesto, recomendándose que esta aportación consista en equipamiento destinado al mismo.

En caso de que la contrapartida en especie se haga a través de equipo construido por el proponente, éste deberá aportar las facturas por separado de cada componente del equipo, materiales o infraestructura o, en su caso, presentar un avalúo industrial con metodología de cálculo revisado por un tercero perito y/o especialista con el propósito de certificar el valor de dichos equipos.

En los términos de la presente Convocatoria, se favorecerán aquellas propuestas cuya contrapartida se realice en efectivo o el gastos en especie sea en equipamiento de manufactura comercial con el soporte documental que respalde su valor, en ese orden.

Sección 4. Cronograma de actividades

El Aspirante deberá integrar su cronograma de actividades en formato Microsoft Project 2013 o posterior o en versión Open Project y en formato PDF para cualquiera de las versiones.

El Cronograma deberá contener las actividades para las etapas de planeación, ejecución, control y cierre del proyecto, así como una descripción de las mismas, que permitirán alcanzar los objetivos y resultados planteados.

En las columnas del Cronograma, se deberán resaltar las fechas clave como inicio y fin de las actividades, entregables o productos intermedios y finales, entre otros. El Cronograma deberá considerar las actividades y recursos de cada etapa, mismas que deberán ser consistentes con lo planteado en la propuesta. Además, estas actividades deberán apegarse a los porcentajes indicados en el numeral V de la presente Convocatoria, referentes a la entrega de cada ministración.

De ser aprobada la propuesta, se dará seguimiento a través del cronograma detallado y se realizarán evaluaciones parciales y complementarias a los proyectos en ejecución. La información deberá ser congruente con las actividades y los tiempos estipulados.

Sección 5. Presupuesto de la propuesta

Se presentará el costo total del proyecto, considerando las aportaciones del Premio y del Aspirante. Deberá incluir de manera concentrada el costo por concepto de gasto que realice el Aspirante para el desarrollo del proyecto. Deberá distinguir entre gastos a realizar con recursos del Premio y gastos a realizar con recursos de la contrapartida.

El Aspirante deberá anexar el presupuesto desglosado del proyecto que justifique el costo de la solicitud en función de las etapas para la ejecución del mismo, indicadas en el Cronograma de Actividades, así como presentar el presupuesto por rubro, actividad, institución participante y su justificación.

En el caso del equipo de trabajo, se deberá detallar la información con base en los perfiles de las personas a contratar que participarán en el desarrollo del proyecto. El costo de la propuesta deberá corresponder con los objetivos y alcances de la misma.

Como referencia, se presentará en el portal una proforma para que los Aspirantes realicen su presupuesto desglosado.

Sección 6. Carta de aceptación a los Términos de Referencia de la Convocatoria

Se deberá entregar una Carta de Aceptación a los Términos de la presente Convocatoria, en la que el Aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la Convocatoria del Premio, que toda la información presentada en su propuesta es verídica, comprobable y confidencial; que no tiene adeudos o conflictos planteados ante otras dependencias técnicas, administrativas y judiciales, derivados de proyectos apoyados en el marco de otros programas, incluyendo fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, deberá declarar en la citada carta de aceptación de términos, que ha leído y entendido los presentes Términos de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Aspirante y deberá entregarse en formato libre, en papel membretado (en caso de contar con uno).

En el caso de que se trate de una propuesta en el esquema CCEL, esta carta también deberá ser firmada por el Representante Legal de la o las instituciones vinculadas.

22

Además, la Carta de Aceptación deberá incluir los siguientes tópicos generales:

- Aceptación de las Bases de la Convocatoria.
- Aceptación de lo descrito en la Guía Operativa para la Implementación de los Premios GEF-SENER a Tecnologías Verdes.
- Aceptación de las condiciones establecidas en el Marco de Gestión Ambiental y Social del PRODETES⁵.
- Aceptación de los términos en materia de política de confidencialidad y propiedad intelectual descritos en las Bases de la Convocatoria y Guía Operativa para la Implementación de los Premios.
- Aceptación de las prácticas de adquisiciones aceptables para el Banco Mundial (BM) de acuerdo a la sección XI de la presente Convocatoria.
- Aceptación de las políticas de fraude y corrupción del Banco Mundial.
- Aceptación de la contratación de una Fianza que cubra por lo menos el 10% del costo total del proyecto.

⁵ El Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto se encuentra en el siguiente link: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/2014/03/19761938/mexico-sustainable-energy-technologies-development-climate-change-project-environmental-assessment-marco-de-gestion-ambiental-y-social>

- Compromiso de entregar el Convenio de Colaboración a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos (exclusivo del Esquema de Participación CCEL).

Con respecto al Marco de Gestión Ambiental y Social, durante la apertura de la Convocatoria, se presentará información a los Aspirantes a través de talleres u otros eventos, para que el Aspirante conozca la normatividad de salvaguardas ambientales y sociales que deberá cumplir en caso de que resulte ganadora su propuesta. Cabe señalar, que es obligatorio el cumplimiento de lo establecido en este instrumento para poder acceder a los recursos del Premio previo a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

Antes de que el Aspirante acepte las condiciones establecidas, se recomienda leer atentamente todo el documento y, en caso de haber alguna pregunta o comentario, establecer contacto con los responsables de los premios en la SENER, a través del correo descrito en ésta convocatoria.

El formato de Carta de Aceptación se encontrará en la página del Premio PRODETES y estará disponible durante el tiempo que esté abierta la Convocatoria.

La ausencia, envío erróneo o falta de contenido de cualquier tópico general de los solicitados para el contenido de la carta de aceptación y mencionados conforme a lo anterior, causará que la propuesta presentada sea considerada en inobservancia de requisitos normativos, y, por lo tanto, no podrá participar en el proceso de evaluación.

V. MONTO DE LOS PREMIOS

Los proyectos ganadores de los premios recibirán hasta el 85% del valor de su propuesta sin rebasar los límites establecidos para cada categoría. Los Beneficiarios deberán aportar una contrapartida en efectivo y/o en especie de al menos 15% del valor total de la propuesta (debe aportarse en efectivo cuando menos el 5% de la contrapartida⁶) y dispondrán de un período de hasta 24 meses para ejercer estos recursos en el desarrollo de sus tecnologías. Es decir, podrán ejecutar sus proyectos en un tiempo menor, siempre y cuando no excedan de 24 meses y hayan cumplido con los objetivos y metas planteados. El Beneficiario deberá realizar su aportación de contrapartida desde el arranque del proyecto.

El monto máximo de apoyo dependerá de la categoría en donde desee participar el Aspirante, siendo de hasta US\$2 millones para la categoría oro; hasta US\$500 mil

⁶ La contrapartida en efectivo deberá corresponder al menos al 5% del costo total del proyecto.

para categoría plata y hasta US\$100 mil⁷ para la categoría bronce. La clasificación de los proyectos en las categorías a premiar en todo caso dependerá del Comité de Aprobación de Inversiones (CAI).

Los montos de las tres diferentes categorías y sus modalidades son las siguientes:

Categoría	Número Premios	Monto Premio	Modalidades
Oro	Hasta 2	Hasta US\$2 Millones	1.- Comercialización Colaborativa en Energías Limpias
Plata	Hasta 4	Hasta US\$500 Mil	1.- Comercialización Colaborativa en Energías Limpias 2.- Prueba de Concepto (Prototipos)
Bronce	Hasta 10	Hasta US\$100 Mil	1.- Comercialización Colaborativa en Energías Limpias 2.- Prueba de Concepto (Prototipos)

La entrega de los premios se realizará en 5 ministraciones, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto ⁸	% Premio	% Contrapartida	Periodo
Ministración 1	15	15	A la firma del CAR.
Ministración 2	25		Mes 6 de ejecución
Ministración 3	25		Mes 12 de ejecución
Ministración 4	20		Mes 18 de ejecución
Ministración 5	15		Mes 24 de ejecución

24

Para acceder a la primera ministración de los recursos correspondientes al Premio, el Beneficiario deberá abrir una cuenta aportando en ésta su contribución de contrapartida en efectivo y hará del conocimiento de la SENER, el número de la cuenta bancaria, el nombre del banco y enviará copia del depósito realizado.

Los Aspirantes deberán considerar estos porcentajes para la preparación del cronograma de actividades y su Plan de Adquisiciones.

Serán reconocidos los gastos elegibles efectuados desde la fecha de inicio del proyecto, hasta la fecha de término establecida en el Convenio de Asignación de Recursos.

⁷ Para la determinación del monto en pesos se tomará el tipo de cambio presente en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en la fecha de la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

⁸ Para los casos en que el proyecto se ejecute en un tiempo menor al establecido en el cuadro anterior, las ministraciones podrán realizarse antes del periodo de 6 meses, siempre y cuando se compruebe el ejercicio de los recursos transferidos en la ministración anterior y se hayan cumplido las metas y objetivos planteados..

VI. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

6.1. Gastos elegibles

Se entenderá como gastos elegibles, aquellos que podrán financiarse con cargo a los recursos del Premio. Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, entre los cuáles, para el caso del Premio Prodetes, se contemplan los siguientes gastos elegibles.

A) Gastos relacionados con el registro de patentes y propiedad intelectual

Son todos aquellos gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto destinados al pago de derechos ante las instancias correspondientes, la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad industrial o intelectual.

B) Asesoría y consultoría con instituciones nacionales y/o extranjeras de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI)

Son los gastos destinados para la contratación de consultores individuales y/o firmas consultoras, que presten asesorías o desarrollen consultorías científico – tecnológica con instituciones nacionales y/o extranjeras en investigación, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos e innovación, siempre que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto aprobado.

C) Estudios comparativos tecnológicos

Pago de servicios de honorarios especializados a terceros (consultores individuales y/o firmas consultoras), que incluye búsquedas de patentes, estudios respecto al estado de la técnica, certificaciones técnicas y demás necesarias para determinar el grado de la innovación que fundamente el proyecto.

D) Investigadores

Son aquellos gastos cubiertos por honorarios (consultores individuales) que se canalizan para la contratación de investigadores, expertos y especialistas en tecnología que al amparo de los Convenios de Colaboración o para las pruebas de concepto y prototipos, sean incorporados al desarrollo del proyecto.

E) Equipamiento y dispositivos

Son aquellos gastos relacionados con la adquisición, instalación y prueba de funcionamiento del equipo y dispositivos especializados requeridos para la implementación del proyecto.

F) Difusión y promoción

Son las erogaciones relacionadas con la elaboración de materiales impresos o audiovisuales, así como los gastos de servicios para la realización de congresos, talleres y/o seminarios especializados, relacionados con la presentación de la tecnología desarrollada en el proyecto. En este rubro se apoyará hasta con un 2% del costo total del proyecto.

G) Pasajes y viáticos

Son los gastos requeridos para el traslado del personal directamente relacionado con el desarrollo de las actividades ligadas con el proyecto.

H) Costos incrementales (gastos de operación)

26

Son los gastos en materiales; desarrollo y operación de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos para pruebas experimentales; diseño de empaque y embalaje, así como la adquisición de mobiliario, instrumentos de laboratorio, para prototipos y plantas piloto, herramientas de prueba y equipos de cómputo, incluyendo software y sistemas de información relacionados con el funcionamiento del equipamiento dedicado a la investigación, servicios especializados, desarrollo tecnológico e implantación del proyecto.

I) Impuestos

Son los gastos relacionados con el pago de las contribuciones que se generen por la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el desarrollo del proyecto.

6.2. Gastos no elegibles con los recursos del premio

Dentro de las propuestas, no se contemplará el apoyo para los siguientes rubros:

- Sueldos y salarios del personal perteneciente al Aspirante o a alguna de las instituciones vinculadas a la realización del proyecto.

- Becas a estudiantes o integrantes del equipo del Aspirante.
- Obra Civil.
- Intereses o deudas contraídas por cada una de las partes.
- Gastos y provisiones para posibles pérdidas o deudas futuras.
- Conceptos ya financiados a través de otros programas de apoyo.
- Pérdidas por variaciones en el tipo de cambio, tasas y sanciones.
- Gastos de recepción y hospitalidad.
- Compra de terrenos o edificios, incluyendo cualquier renovación.
- Todas las actividades que se encuentran restringidas en el Marco de Gestión Ambiental y Social.⁴
- Adquisición de bienes de segunda mano.
- Costos de arbitraje derivados de conflictos con terceros.

27

6.3. Gastos de contrapartida

Son los gastos provenientes de recursos distintos a los otorgados por el Premio, directamente relacionados con la ejecución del Proyecto. Sin ser limitativo, estos gastos pueden ser:

- Sueldos y salarios.
- Becas de licenciatura o posgrado.
- Materiales y equipo.
- Contratación de la fianza de garantía.
- Permisos en materia energética, ambiental y social.
- Costos incrementales (gastos de operación) previos a la firma del Convenio de Asignación de Recursos, en el caso de que el Aspirante resulte ganador.

Los gastos de contrapartida presentados por el Aspirante, deberán ser aprobados por la SENER.

VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas y el otorgamiento de los premios, se realizará en una primera etapa a través de un Comité Técnico de Pre-evaluación (CTP) y posteriormente por un Comité de Aprobación de Inversiones (CAI), a través de tres etapas:

7.1. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación se integra por tres etapas y se realizará en un periodo aproximado de dos meses a partir del cierre de la Convocatoria del Premio PRODETES.

Primera etapa. El CTP llevará a cabo un proceso de verificación del cumplimiento general de los requisitos de participación que se definan en la Convocatoria. Este Comité estará formado por consultores con amplia experiencia en el desarrollo de esquemas de innovación tecnológica, y de evaluación técnica y económica de proyectos, en particular relacionada a energías limpias.

Segunda etapa. Posterior a la revisión inicial, las propuestas seleccionadas serán analizadas por el CTP, mediante un análisis técnico y financiero, utilizando los criterios establecidos en la matriz de evaluación presentada en el siguiente numeral y emitirá un dictamen de viabilidad. La puntuación total que reciban las propuestas será la suma de las puntuaciones otorgadas a cada criterio, pudiéndose obtener un máximo de 60 puntos. Para ser elegible, la propuesta requiere un mínimo de 30 puntos. Todas aquellas propuestas cuya calificación general sea inferior a 30 puntos, se considerarán inelegibles para el otorgamiento de los premios y no serán consideradas para la etapa de evaluación posterior.

28

Tercera etapa. Las propuestas que cumplan con los requisitos de los términos de referencia de la presente Convocatoria y que hayan obtenido por lo menos 30 puntos de acuerdo a la matriz de evaluación, serán sometidas a una evaluación de calidad y factibilidad por los 6 miembros del CAI, quienes analizarán los objetivos y metas del proyecto, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados y la viabilidad en la solución de la problemática planteada.

Con base en los criterios establecidos en la presente Convocatoria, el CAI emitirá un dictamen de resultados de la evaluación realizada a las propuestas presentadas en el que se especifique el otorgamiento de los premios a las propuestas de mayor calidad y potencial de inserción en el mercado comercial.

Para que se determinen las propuestas ganadoras, éstas tendrán que recibir una votación mayoritaria a favor de la misma (es decir, recibir cuando menos 4 votos a favor). En caso de empate, el voto de calidad lo emitirá el Coordinador del CAI.

El CAI contará únicamente con la información contenida en la propuesta para realizar su evaluación, sin embargo, en caso de ser necesario, los miembros del CAI podrán citar al Representante Técnico y al personal clave involucrado en el proyecto, con el objetivo de aclarar las dudas que durante el proceso de evaluación se hayan presentado. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

7.2. Criterios y puntaje de evaluación

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los elementos expresados en la siguiente evaluación paramétrica⁹:

Concepto	Puntaje Máximo
1. Capacidad para la gestión adecuada del proyecto	10
2. Nivel y tipo de co-financiamiento	10
3. Potencial de innovación	10
4. Potencial de mercado	10
5. Viabilidad técnica	10
6. Viabilidad financiera	10

29

7.3. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, proyectos y personas Aspirantes a los premios objeto de la presente Convocatoria, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgarán estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo¹⁰. Tanto la SENER, como los miembros del CTP, el CAI y cualquier funcionario o autoridad involucrada en el presente concurso, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social, en relación al procedimiento que implica el presente concurso.

⁹ Se definen en la Guía Operativa para la Implementación de los “Premios GEF-SENER a Tecnologías Verdes (Premio PRODETES 2017)”

¹⁰ Todas las leyes, normas y documentos normativos mencionados en la presente Convocatoria

VIII. NOTIFICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

8.1. Notificación

Los datos de los Beneficiarios de los premios serán publicados en la página electrónica del Premio durante los primeros 20 días hábiles posteriores a la determinación de los ganadores por parte de los miembros del CAI.

8.2. Formalización

Los proyectos que resulten seleccionados como Beneficiarios de los premios en sus diferentes categorías serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se entregarán los recursos. A este Convenio se adjuntará como anexos el plan de implementación (Anexo IV del Convenio) que incluye el programa de actividades técnicas, el presupuesto detallado de la propuesta y el plan de adquisiciones (PACp; Anexo V del Convenio) para los primeros 6 meses del mismo.

8.3. Entrega de los recursos

Para la entrega de los recursos derivados del Convenio, el Beneficiario del Premio, con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, deberá cumplir con todos los requisitos indicados en el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 2 de la Guía Operativa del Premio Prodetes).

30

Los Beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación, escaneada y en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos ganadores, dé a conocer la SENER:

- a) Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).
- b) Cédula de identificación fiscal (alta ante el Servicio de Administración Tributaria, (SAT)).
- c) Dictamen final, positivo y vigente (al momento de su entrega) expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ante una Solicitud de Opinión 32-D (“Cumplimiento de obligaciones fiscales”) para comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- d) Identificación oficial del representante legal.
- e) Copia del estado de cuenta bancaria que será utilizada específicamente para el proyecto en que se depositarán los recursos.

- f) Para el caso del esquema CCEL, Convenio de Colaboración entre el Beneficiario del Premio y las Instituciones de Educación Superior o los Centros de Investigación (IES/CI) vinculadas.
- g) Fianza de Garantía de cuando menos el 10% del costo total del proyecto. Esta Fianza deberá ser presentada por el Beneficiario como máximo, un mes después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

Para realizar la primera transferencia de los recursos que ampara el Convenio, el Beneficiario deberá entregar toda la información financiera y legal citada en los puntos anteriores. Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria en donde deposite su contribución del co-financiamiento. El Beneficiario deberá abrir la cuenta al inicio de la implementación del proyecto y hará del conocimiento de la SENER, el número de la cuenta bancaria, el nombre del banco y enviará copia del depósito realizado.

Ejercidos los recursos de los primeros seis meses relativos a la primera entrega de recursos, el Beneficiario, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes enviará la comprobación del soporte documental de gastos para remitirlo a la SENER, la cual a su vez verificará que los documentos que amparan estos gastos cumplen con los requisitos fiscales necesarios y que los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios se hayan realizado conforme a los métodos acordados con el Banco Mundial.

31

En caso de que el Beneficiario no presente la documentación comprobatoria necesaria que ampare lo establecido en este apartado, en un periodo de 30 días naturales a partir de la publicación de los Beneficiarios, la SENER tendrá el derecho de cancelar a su discreción el compromiso del apoyo.

La SENER tendrá la libertad de verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

IX. CAMBIOS DE CONCEPTO QUE SE PUEDEN INCLUIR EN LA PROPUESTA GANADORA

Durante la vida del proyecto apoyado, el Beneficiario podrá solicitar cambios a la propuesta original, siempre y cuando cuente con la autorización de la SENER, misma que se obtendrá previo envío de un documento justificatorio firmado por el representante legal del responsable del Proyecto.

Los cambios permisibles a la propuesta original serán únicamente:

- a) Adecuaciones presupuestales limitadas.
- b) Cambio o incorporación de integrantes del Grupo de Trabajo.
- c) Cambio de institución vinculada.
- d) Cambio de responsable técnico o administrativo del proyecto.

Las modificaciones sólo podrán ser autorizadas siempre y cuando no impliquen cambios de los compromisos, costos y entregables a los cuales el sujeto de apoyo se obligó en el Convenio de Asignación de Recursos. De existir cambios distintos a los mencionados anteriormente, el caso será revisado de manera particular por la SENER asumiendo los riesgos que durante ésta revisión pudieran originarse para el Beneficiario. No es posible realizar ningún cambio dentro del periodo de evaluación de propuestas y determinación de ganadores, así como en el periodo de formalización del proyecto a través de la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

9.1. Adecuaciones presupuestales

Los Beneficiarios podrán realizar adecuaciones presupuestales en rubros al interior de cada uno de los tipos de gastos identificados en el inciso VI de la presente Convocatoria.

Todo cambio de concepto de gasto superior al 5% del total del presupuesto del proyecto deberá ser consultado por escrito y deberá contar con la aprobación de la SENER y reportado en los Informes Financieros correspondientes.

32

9.2. Cambio de integrantes del grupo de trabajo del Beneficiario del Premio

El Beneficiario podrá modificar la integración del grupo de trabajo del proyecto durante la realización del mismo, siempre y cuando esté plenamente justificada dicha modificación. Cualquier cambio realizado en la integración del Grupo de trabajo no tendrá retroactividad.

Para tal efecto, el responsable del proyecto remitirá notificación por escrito dirigida a la SENER señalando la baja o alta de participantes, o la reconformación del equipo de trabajo indicando la fecha a partir de la cual entra en efecto el cambio, el monto directo de sus percepciones, las funciones a desarrollar y la justificación de su incorporación en términos del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9.3. Cambio de institución vinculada

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización de la SENER, es posible efectuar cambios en las instituciones académicas vinculadas, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

1. El cambio procederá, sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta.
2. Se debe presentar una solicitud por escrito a la SENER, detallando los motivos del cambio de institución y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad de la nueva instancia vinculada. La SENER se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere necesaria para la adecuada valoración de las capacidades de la nueva instancia.
3. La SENER remitirá la Solicitud al CAI, el cual tendrá la facultad de votar a favor o en contra del cambio.
4. En caso de ser avalado el cambio, la SENER informará por escrito al Beneficiario del premio.
5. Informada la aprobación del cambio, el Beneficiario deberá remitir a la SENER el nuevo Convenio de Colaboración en los términos y plazos que le sean señalados. En caso de no presentar este nuevo Convenio, la modificación quedará sin efecto.

9.4. Cambio de responsable técnico o administrativo del proyecto

Sólo en casos debidamente justificados, el Beneficiario podrá someter a consideración de la SENER, modificaciones de los Responsables Técnico o Administrativo del proyecto, conforme a lo siguiente:

9.4.1. Cambio de responsable técnico

El Beneficiario podrá solicitar por escrito el cambio de Responsable Técnico del proyecto a la SENER, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará la propuesta del nuevo candidato y su currículum vitae. La solicitud deberá enviarse a la SENER para su aval y conformidad en un plazo no mayor a quince días posteriores a la salida del responsable anterior.

9.4.2. Cambio de responsable administrativo

El Beneficiario podrá solicitar por escrito el cambio de Responsable Técnico del proyecto a la SENER, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará la propuesta del nuevo candidato y su currículum vitae. La solicitud deberá enviarse a la SENER para su aval y conformidad en un plazo no mayor a quince días posteriores a la salida del responsable anterior.

Estos cambios deberán ser solicitados a la SENER indicando los nombres de los representantes que causan baja y alta, así como su respectivo nombre de usuario en el sistema del Premio.

X. SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROYECTO

10.1. Seguimiento de proyectos y recursos de los Beneficiarios

El control y seguimiento de los proyectos ganadores de los premios, tendrá como base la información recopilada en los diversos informes que deberá presentar el Beneficiario.

En caso de así requerirse, la SENER, NAFIN y el Banco Mundial podrán realizar visitas a las instalaciones donde se están realizando los trabajos, para validar la congruencia de éstos, respecto a las propuestas presentadas, estas visitas se realizarán a una muestra representativa de proyectos. La SENER, como organismo ejecutor del Proyecto, será la responsable de coordinar estas visitas.

La visita in situ se realizará en el domicilio que el proponente indicó como el lugar de realización del proyecto y deberá contar con la presencia del Responsable Técnico y Administrativo del Proyecto, así como un representante de cada institución vinculada si se trata de un proyecto bajo el esquema CCEL.

Previo a la visita in situ, la SENER hará del conocimiento del responsable del proyecto del Beneficiario si la institución fue seleccionada para la visita.

10.2. Presentación de informes

A través del Portal www.premioprodetes.mx, cada seis meses y de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos, el Beneficiario está obligado a presentar los siguientes informes:

- Informe semestral de avances, que incluya el avance técnico que presente una descripción de las acciones realizadas en el periodo, los impactos y beneficios obtenidos en el desarrollo del proyecto y el Plan de Implementación para el siguiente periodo. Además, este informe incluirá las actividades concernientes a adquisiciones y gestión financiera, así como la proyección de gastos del próximo periodo.
- Un informe final, correspondiente al último semestre de ejecución del proyecto. Este informe deberá incorporar además de las actividades realizadas en este periodo, un resumen de actividades de la totalidad de la vida del proyecto, considerándose este último, el informe final del proyecto.

Cada informe semestral deberá ser entregado por el Beneficiario a la SENER en las fechas indicadas en la Guía Operativa para el Otorgamiento de los Premios GEF – SENER a Tecnologías Verdes.

La aceptación de los informes, por parte de la SENER, es necesaria para el otorgamiento de la siguiente entrega de recursos de fondos para la ejecución del proyecto.

La SENER podrá solicitar modificaciones a los informes hasta obtener completa satisfacción del documento.

XI. ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y DE CONSULTORÍA

Para todas las adquisiciones y la contratación de servicios previstas en los proyectos ganadores y que se realicen con los recursos del Premio, los Beneficiarios deberán aplicar los procedimientos establecidos en las “Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, Enero de 2011 revisadas en Julio de 2014” y las “Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos

del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, Enero 2011 revisadas en Julio de 2014".

Con el objetivo de que los ganadores ejerzan de la manera correcta los recursos del Premio, la SENER proporcionará asesoría en cuanto a la normatividad de adquisiciones y contrataciones que se deberá seguir.

XII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

La SENER podrá suspender y/o cancelar el financiamiento, parcial o totalmente, en los casos en que existiera una violación a cualquiera de los términos del Convenio de Asignación de Recursos, incluyendo, sin ser limitativo lo siguiente¹¹:

- Incumplimiento del Beneficiario en aportar, en el plazo que la SENER establezca, los recursos requeridos para la implementación del proyecto. Esto incluye el incumplimiento del depósito de los montos de co-financiamiento establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos en las fechas especificadas en el mismo.
- Incumplimiento del Beneficiario en utilizar los recursos otorgados, tal como se define en el Presupuesto Aprobado del proyecto, incluyendo la reasignación de más del 5% del Presupuesto Aprobado del proyecto, sin previo consentimiento de la SENER.
- Incumplimiento significativo del Beneficiario en llevar a cabo el proyecto con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con estándares y prácticas sólidas en los aspectos técnicos, económicos, financieros y gerenciales, incluyendo lo establecido en las cláusulas de los Lineamientos de Fraude y Corrupción del Banco Mundial, referentes a proporcionar información falsa durante cualquier etapa de la solicitud, evaluación o implementación del proyecto, así como en los casos de cometer conductas inapropiadas o fraude.
- Incumplimiento del Beneficiario de llevar a cabo las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios de consultoría utilizando las prácticas comerciales aceptables para el Banco Mundial, y de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.13 de las Normas de Adquisición y de Consultorías, establecidas por el Banco Mundial.
- Incumplimiento del Beneficiario para llevar a cabo el proyecto de conformidad con los estándares, prácticas, y las cláusulas del Marco de Gestión Ambiental y Social (cuando sea aplicable) y para tomar de manera oportuna todas las

¹¹ Basados en los documentos que rigen la sección X de las Bases de Convocatoria.

medidas para permitir a la SENER dar seguimiento a las cláusulas del Plan de Manejo Ambiental.

- Incumplimiento del Beneficiario en aplicar políticas y procedimientos adecuados que permitan a la SENER dar seguimiento y evaluar el avance del proyecto y la consecución de sus objetivos.
- Incumplimiento del Beneficiario en mantener un Sistema de Administración Financiera y preparar estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), así como los recursos y gastos relacionados con el proyecto.
- Incumplimiento del Beneficiario para permitir a la SENER el acceso a inspeccionar la implementación del proyecto, sus operaciones y cualquier registro o documento relevante para el proyecto.
- Incumplimiento del Beneficiario en el envío de información solicitada por parte de la SENER relacionada con la implementación del proyecto.
- Incumplimiento del Beneficiario para informar a la SENER de cualquier cambio significativo al proyecto (por ejemplo, relacionado con: la implementación del proyecto, los tiempos de ejecución, presupuesto del proyecto, entregables, personal del proyecto, etc.).

En caso de suspensión del financiamiento, la SENER enviará comunicación por escrito al Beneficiario con la información acerca de la existencia de una violación, solicitándole al Beneficiario la rectificación de dicha violación dentro de las cuatro (4) semanas posteriores a la fecha de recepción de la notificación. En el caso en que el Beneficiario no dé atención a la falta, la SENER tendrá el derecho de cancelar el Convenio de Asignación de Recursos.

37

En caso de cancelación del financiamiento debido a una violación de cualquiera de los términos del Premio o del Convenio de Asignación de Recursos, el Beneficiario estará obligado a reembolsar el monto ministrado del premio conforme a lo señalado en el Convenio de Asignación de Recursos.

Si el Beneficiario suspende el Convenio de Asignación de Recursos o abandona el proyecto, estará obligado a reembolsar la totalidad del monto ministrado al Beneficiario. Si con base en la cancelación del Convenio de Asignación de Recursos, por cualquier razón, el monto total ministrado, no ha sido ejercido, el Beneficiario deberá regresar el monto correspondiente no gastado, y en su caso, los productos financieros siempre y cuando así se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de los proponentes serán los establecidos en la Convocatoria, y, en caso de que la(s) propuestas(s) sea(n) ganadora(s) y seleccionada(s) para ser premiadas, serán además los establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

Es responsabilidad de los Aspirantes y los Beneficiarios conocer y acatar la información establecida en la Convocatoria del Premio Prodetes 2017 y en el Convenio de Asignación de Recursos.

Es responsabilidad de los Aspirantes garantizar la protección intelectual de la propuesta participante.

Es responsabilidad del Aspirante, únicamente para los casos de participación en modalidad CCEL, entregar un Convenio de Colaboración entre las entidades participantes (Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación (IES/CI), o empresas vinculadas).

Asimismo, las empresas son responsables de señalar correctamente las direcciones de los correos electrónicos de los 3 (tres) responsables señalados en cada propuesta.

38

Es obligación de los Beneficiarios proporcionar la información requerida por la SENER, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y de propiedad intelectual.

Es también obligación de los Beneficiarios, llevar una contabilidad que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos premiados. En caso de que alguno de los participantes no cuente con los recursos para llevar su propia contabilidad, ésta se otorgará como parte de los servicios de asistencia técnica a la que serán acreedores los Beneficiarios de los premios. La determinación de esta necesidad se realizará a través del Anexo 3 “Cuestionario de Gestión Financiera” de la Guía Operativa para la Implementación de los Premios GEF-SENER a Tecnologías Verdes (Premio PRODETES 2017).

El Beneficiario estará obligado a conservar la información relativa a los gastos, e impactos del proyecto durante los 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores a la fecha de conclusión del proyecto premiado.

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo del presente Premio, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹², por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de la información sensible o confidencial, ésta se considerará pública.

La SENER y el Banco Mundial establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los profesionistas que participen en las tres fases de evaluación de propuestas, incluyendo al Comité Técnico de Pre-evaluación y el CAI, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

39

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la SENER, quienes respetarán la confidencialidad, los derechos de Propiedad Intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin menoscabo de lo anterior, y de conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los Beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador fundamental de la inversión privada en investigación y desarrollo económico. El

¹² <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de Propiedad Intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La SENER no se reservan ningún derecho de Propiedad Intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán al Beneficiario y, en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos, las instituciones con las que se asocien (empresas, Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación).

La SENER podrán pactar con el Beneficiario el uso de los derechos de Propiedad Intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar el crédito correspondiente a la SENER, agregando la leyenda *“Proyecto apoyado por el Premio PRODETES”*.

XVI. REVISIÓN, AUDITORÍAS Y SANCIONES

La SENER se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto y hasta 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores, por sí mismo o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir para ello de la autorización explícita del Beneficiario.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control (OIC) de la SENER.

La SENER estará facultada para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluya datos o documentos falsos, no se presenten los informes semestrales, o el informe final de resultados con los impactos y beneficios pactados o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio de la SENER, a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo; esto será motivo de cancelación inmediata del proyecto y el Beneficiario no podrá participar nuevamente dentro del Premio Prodetes, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento

escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- a) No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos declarados con cualquier instancia del Gobierno Federal o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa de la SENER o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- b) Tanto el Representante Legal, como el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa o Fondo regulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria.
- d) Las decisiones del CAI, serán definitivas e inapelables.
- e) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRODETES y de la calidad de las propuestas recibidas.

41

XVIII. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El Beneficiario deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente de equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo a juicio de la SENER.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.¹³

¹³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_090115.pdf

El Beneficiario, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso (ambiental, regulatorio, de uso de tierras), concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será a juicio de la SENER, motivo de cancelación del apoyo.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Beneficiario se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, el Beneficiario, preferentemente deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, o bien comprometerse mediante una carta de responsabilidad a contar con ellos en los momentos oportunos relacionados a la ejecución del proyecto. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.

- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

XIX. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los Beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes semestrales e informe final planteados en la presente Convocatoria. La SENER podrá verificar los mismos en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

43

XX. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

El resumen ejecutivo, los objetivos de proyecto y los resultados que presenten los Beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, serán públicos y podrán solicitarse al Beneficiario que se presenten en eventos o talleres públicos que, en su caso, la SENER o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

XXI. FECHAS IMPORTANTES

Anuncio de la Convocatoria

La Convocatoria estará abierta a partir del 28 de febrero del 2017.

Recepción de propuestas

Desde la fecha de publicación de la Convocatoria, ***hasta el 31 de mayo de 2017 a las 23:59 horas, tiempo del centro del país.*** Las propuestas serán enviadas a través de la página www.premioprodetes.mx

Publicación de resultados

A partir del 11 de septiembre de 2017 (sujeto a la conclusión del periodo de evaluación de propuestas) en la página web www.premioprodetes.mx.